

**Listado de Documentos 2016 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2016/06/07)**

Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
5196	GOM	M 299	5 HOJAS	Gerencia General	Renovación de contrato de bodega Guasimo, Cantón Zapotillo	2016-06-07 12:54:00	<i>Jenny Joly</i>
Total de documentos enviados: 1							

[\[Imprimir\]](#) - [\[Regresar\]](#)



**MEMORANDO 0459 REP-GOM-2015**

**PARA:** Ing. María Yolanda Mora.  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR EP.**

**DE:** Ing. Ángel Collahuazo.  
**GERENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR EP.**

**ASUNTO:** Alcance al memorando 0411 REP-GOM-2015; solicitando Elaboración de convenio Sistema de Riego Vilcabamba.

**FECHA:** 12 de agosto del 2015.

Por medio del presente, me permito informar a usted que mediante Memorando 0411 REP-GOM-2015, se solicita la elaboración del Convenio para su posterior suscripción para la rehabilitación con tuberías, cuyo presidente de la Junta General de Usuarios del sistema de riego "Vilcabamba" es el señor Tito Aguilar, y la Empresa de Riego y Drenaje del Sur RIDRENSUR EP; nuevamente en alcance a ese memorando adjuntados los respectivos documentos habilitantes y para que se siga la continuidad del proceso; solicito a usted se disponga al Departamento Jurídico se proceda con la elaboración del Convenio ya que no se requiere Certificación Presupuestaria porque que los materiales para este fin se encuentran en bodega de la institución.

- Se adjunta carta compromiso del presidente de la Junta General de usuarios del sistema de riego "Vilcabamba".
- Memoria técnica descriptiva con sus respectivos compromisos de las partes.

Atentamente.

Ing. Ángel Collahuazo  
GERENTE DE OPERACION & MANTENIMIENTO  
RIDRENSUR EP.



Rf. CT: 2604/2016

**MEMORANDO Nro. 299 -REP-GOM-201**

**PARA:** Ing. María Yolanda Mora  
**GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP**

**DE:** Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**ASUNTO:** Renovación de contrato de bodega Guásimo, cantón Zapotillo

**FECHA:** 07 de junio de 2016

El Ing. Fredy Sánchez Zapata, Administrador del contrato de arrendamiento N° 055-REP-AJ-2016, mediante memorando N°-232-REP-GOM-2016, informa que el 31 de mayo/2016 terminó el plazo de arrendamiento del bien inmueble donde funciona la Bodega de Guásimo del cantón Zapotillo.

En coordinación con Gerencia Técnica se está organizando la reubicación a la bodega de Loja, de los materiales a utilizarse en los diferentes proyectos que ejecutan ambas gerencias. Se estima realizar esta actividad en un plazo máximo de 2 meses.

Con estos antecedentes, y en atención al memorando N°-233-REP-GOM-2016, solicito a su autoridad disponga a quien corresponda para que elabore el contrato de renovación del bien inmueble donde funciona la bodega Guásimo Zapotillo, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2016, en las mismas condiciones del contrato anterior, USD \$ 280/mes sin IVA, que da un monto total de 560 dólares Americanos.

Adjunto certificación presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera, y contrato anterior para su renovación.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

  
Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

AC/  
CC: GOM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA****CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>Certificación :</b> 397	<b>Estado :</b> N
<b>Fecha :</b> lunes, junio 6, 2016	<b>Tipo :</b> PROVEEDOR
<b>Beneficiario :</b> EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR	
<b>Identificación :</b> 1160049840001	

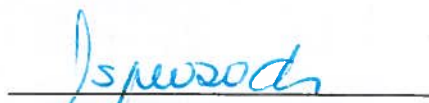
**Objeto de la Certificación :**

ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA BODEGA GUASIMO EN ZAPOTILLO DESDE EL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2016, AUTORIZACION EN MEMORANDO NRO. 293-REP-GOM-2016

<b>Función</b>	<b>Área</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>	<b>IVA Incluido</b>	<b>CLASIF.</b>
1.1.1	Subprograma 1.- Administración Central	7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias	560,00	0,00	SE

<b>Total Monto</b>	<b>560.00</b>
--------------------	---------------

**BASE IMPONIBLE :** 560.00  
**TOTAL IVA :** 0.00  
**TOTAL :** 560.00

**CERTIFICO :****JEFE DE PRESUPUESTO****VISTO BUENO :****DIRECTOR FINANCIERO**

## EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE LOJA**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**



ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
SRL005	TRANSPORTE DE ARIDOS, MATERIAL GRANULAR EN VEHICULO DISTANCIA MAYOR A 5km	m <sup>3</sup> /km	18.00	0.30	5.40
SRL006	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	7.30	0.19	1.39
<b>MURO DE PIE DE GAVIÓN Y RELLENO DE PLATAFORMA</b>					
SRL001	EXCAVACION EN CANAL, ZANJA SUELO SIN CLASIFICAR, A MAQUINA INCLUYE DESALOJO HASTA 6m DEL BORDE DEL CANAL	m <sup>3</sup>	126.00	3.10	390.60
SRL002	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MANO	m <sup>3</sup>	9.00	7.42	66.78
SRL003	MURO DE GAVION MALLA TRIPLE TORSION (1x0.5x3m), NORMA INEN 1626, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m <sup>3</sup>	9.00	86.44	777.96
SRL004	MURO DE GAVION MALLA TRIPLE TORSION (1x1x3m), NORMA INEN 1626, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m <sup>3</sup>	18.00	73.63	1325.34
SRL005	TUBERIA PERFILADA PVC RIGIDA DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA PARA ALCANTARILLADO d=840mm, NORMA INEN 2059 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	u	12.00	172.18	2066.16
SRL006	HORMIGON SIMPLE f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> , PARA OBRAS DE ARTE EN SECO, AREA DE ENCOFRADO/OLUMEN HORMIGO >=8, INCLUYE ENCOFRADOS Y ADITIVOS	m <sup>3</sup>	0.45	331.22	149.05
SRL007	MALLA ARMEX ELECTROSOLDADA d=8mm, 15x15cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m <sup>2</sup>	4.50	11.67	52.52
SRL008	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENO EN VEHICULO, INCLUYE CARGADA	m <sup>3</sup> /km	3,900.00	0.22	858.00
SRL009	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	8.11	0.19	1.54
SRL010	TRANSPORTE DE TUBERIA PVC DE PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARILLADO d=640mm, EN CAMION	u	2.00	8.67	17.34
SRL011	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA (VIBROAPISONADOR) CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20cm CON HUMEDAD OPTIMA, NO INCLUYE EXCAVACION EN BANCO NI TRANSPORTE	m <sup>3</sup>	150.00	18.22	2733.00
<b>COSTO TOTAL</b>					
					11577.04
SRL001	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN PLATAFORMA A MAQUINA, INCLUYE DESALOJO EN VEHICULO DISTANCIA ENTRE 0 A 5KM	m <sup>3</sup>	950	4.83	4588.50
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES SOBRE EMBAULADO DE CANAL A MANO	m <sup>3</sup>	21	5.34	112.14
					4,700.64
<b>COSTO TOTAL</b>					85,624.24
<b>COSTO+IVA</b>					95,899.15

SON: ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro dólares con veinticuatro centavos



**CT: 2604/2016**

**MEMORANDO Nro. 293 -REP-GOM-201**

**PARA:** Dr. Lilia Espinoza E  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO RIDRENSUR EP**

**DE:** Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**ASUNTO:** Certificación presupuestaria para renovación de contrato de bodega Guásimo, cantón Zapotillo

**FECHA:** 06 de junio de 2016

En coordinación con Gerencia Técnica se está planificando la reubicación de los materiales de bodega Guásimo Zapotillo a la bodega de Loja para utilizarlos en los diferentes proyectos que ejecutan ambas gerencias. Se estima que esta actividad se la realizará en un plazo máximo de 2 meses.

Con estos antecedentes, y en atención al memorando N°-232-REP-GOM-2016, solicito autorice a quien corresponda para que se emita una certificación presupuestaria para la renovación del contrato del bien inmueble donde funciona la bodega Guásimo Zapotillo, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2016, por el valor mensual de 280 dólares Americanos, que da un monto total de USD \$ 560, sin el IVA.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

AC/  
CC: GOM

*Presupuesto  
Servicio revisión / Mantén  
operación  
2016-06-02  
1245*

EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE LOJA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS



ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
SRL021	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENCOFRADO EN CAMION ENTRE 0-5km	m3	50.00	2.77	138.50
SRL022	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENCOFRADO EN CAMION	gb/m <sup>3</sup> /km	1,220.00	0.03	36.60
SRL023	TRANSPORTE DE HIERRO ESTRUCTURAL EN CAMION	ton/km	36.25	0.19	6.89
SRL024	DESALJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO	m <sup>3</sup> /km	200.00	0.46	92.00
<b>COSTO TOTAL</b>					
<b>16,259.45</b>					
<b>LIMPIEZA Y DESALJO DE DERRUMBES</b>					
SRL001	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN PLATAFORMA A MAQUINA, INCLUYE	m3	2750	4.83	13282.50
SRL002	DESALJO EN VEHICULO DISTANCIA ENTRE 0 A 5KM	m3			
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES SOBRE EMBAULADO DE CANAL A MANO	m3	20	5.34	106.80
<b>COSTO TOTAL</b>					
<b>13,389.30</b>					
<b>SISTEMA DE RIEGO QUINARA</b>					
SRL001	LIMPIEZA Y DESALJO DE DERRUMBES				
SRL001	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN PLATAFORMA A MAQUINA, INCLUYE	m3	550	4.83	2656.50
SRL002	DESALJO EN VEHICULO DISTANCIA ENTRE 0 A 5KM	m3			
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES SOBRE EMBAULADO DE CANAL A MANO	m3	10	5.34	53.40
<b>COSTO TOTAL</b>					
<b>2,709.90</b>					
<b>CAMBIO DE TRAMO DE CANAL POR TUBERIA</b>					
<b>COLOCACION DE TUBERIA</b>					
SRC001	LIMPIEZA Y DESHIERBE MANUAL	m2	150.00	0.11	16.50
SRC002	REFLANTO Y NIVELACION, INCLUYE EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0.10	287.38	28.74
SRC002	DEMOLICION DE HORMIGON	m3	5.00	33.86	169.30
SRC003	LEVANTAMIENTO Y COLOCACION DE TAPAS DE EMBAULADO DE CANAL	m3	9.75	17.81	173.65
SRC004	REFLANTO Y NIVELACION, INCLUYE EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0.05	287.38	14.37
SRC005	COLCHON DE ARENA FINA	m3	7.50	23.00	172.50
SRC006	SECO, SECCION > 0.22m <sup>2</sup> , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	1.39	212.57	295.47
SRC006	INSTALACION	m3	32.50	24.17	785.53
SRC006	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR	m3	150.00	14.74	2211.00
SRC007	INTERIOR LISA PARA ALICANTARILLADO d=840mm, NORMA INEN 2059	u	50.00	153.59	7679.50
SRC008	CINTA PVC DE 10cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m	4.32	5.12	22.12
<b>TRANSPORTES EN CAMION</b>					
SRC057	MAJOR A 5km	m <sup>3</sup> /km	178.80	0.30	53.64
SRC057	TRANSPORTE DE TUBO PVC d=600mm EN CAMION	km/km	2.50	8.67	21.68
SRC058	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	26.06	0.19	4.95
<b>COSTO TOTAL</b>					
<b>11648.95</b>					
<b>LIMPIEZA Y DESALJO DE DERRUMBES</b>					
SRL001	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN PLATAFORMA A MAQUINA, INCLUYE	m3	600	4.83	2898.00
SRL002	DESALJO EN VEHICULO DISTANCIA ENTRE 0 A 5KM	m3			
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES SOBRE EMBAULADO DE CANAL A MANO	m3	10	5.34	53.40
<b>COSTO TOTAL</b>					
<b>2,951.40</b>					
<b>SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO</b>					
<b>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE</b>					
<b>ALIVADERO</b>					
SRL001	REFLANTO SIN EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	8.50	1.28	10.88
SRL002	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MANO	m3	10.00	7.42	74.20
SRL003	EMPEDRADO	m3	1.00	42.19	42.19
SRL004	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , PARA REPLANTILLO	m3	0.50	113.82	56.91
SRL005	MALLA ARMEX ELECTROSOLDADA d=8mm, 15x15cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m2	12.00	11.67	140.04
SRL006	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> , PARA OBRAS DE ARTE EN SECO, AREA DE ENCOFRADO/VOLUMEN HORMIGO >=8, INCLUYE ENCOFRADOS Y ADITIVOS	m3	3.00	331.22	993.66
SRL007	COMPUESTA METALICA CON VOLANTE DE SECCION 1x1m, INCLUYE VASTAGO DE 1.5m, SUMINISTRO E INSTALACION	u	1.00	770.68	770.68
SRL008	COMPUESTA METALICA h=2m ESPEJO: 0.85m x 1m, E=8mm, MARCO CON 2 PERFILES L DE 100x8mm, VASTAGO DE ACERO L=1.10m, d=45mm LLAVE DE OPERACION, PINTURA ANTIC, SUMINISTRO E INSTALACION	u	1.00	750.42	750.42
SRL009	VALVULA MARIPOSA 2" TIPO I	u	0.28	20.01	5.60
SRL010	TRANSPORTE DE ARIDOS, MATERIAL GRANULAR EN VEHICULO DISTANCIA MAYOR A 5km	m <sup>3</sup> /km	103.80	0.30	31.14
SRL011	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	53.00	0.19	10.07
<b>CORRECCION FIJACIONES GOMEMBRANA</b>					
SRL001	VALVULA MARIPOSA 2" TIPO I	u	1.80	20.01	36.02
SRL002	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD e=0.75mm, INCLUYE TERMOSELLADO, SUMINISTRO E INSTALACION	m2	2.40	6.91	16.58
SRL003	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> , PARA OBRAS DE ARTE EN SECO, AREA DE ENCOFRADO/VOLUMEN HORMIGO >=8, INCLUYE ENCOFRADOS Y ADITIVOS	m3	0.45	331.22	149.05
SRL004	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MANO	m3	6.00	7.42	44.52



Ref-CT: 2604-2016

**MEMORANDO No-233 -REP-GOM-2016**

**PARA:** ING. ANGEL COLLAHUAZO; GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P.

**DE:** ING. FREDY SANCHEZ; TECNICO O&M RIDRENSUR E.P.

**ASUNTO:** SOLICITANDO RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL LOCAL DONDE FUNCIONA LA BODEGA RIDRENSUR E.P. EN EL SECTOR GUASIMO SUR, CANTON ZAPOTILLO.

**FECHA:** Zapotillo, 23 de mayo del 2016

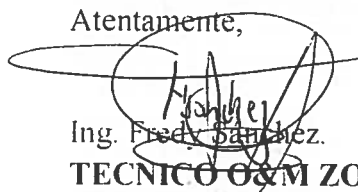
Por medio de la presente me permito informarle que actualmente en la bodega del Guásimo Su, del cantón Zapotillo existen una gran cantidad de materiales, equipos y accesorios; que se vienen utilizando para realizar mantenimiento, reparaciones en el sistema de riego Zapotillo, mismos que hasta el momento no se ha determinado el proceso a seguir para realizar el traslado de dichos materiales a la ciudad de Loja.

Es así que se crea la necesidad Institucional de seguir realizando la renovación del contrato de arriendo del bien inmueble; en las mismas condiciones del actual contrato; esto es: PRECIO DEL CONTRATO.- por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$280) mensuales sin IVA; para un plazo de tres meses; es decir a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto del presente, tiempo en el cual se espera se realice la reubicación de todos los materiales existentes, esto de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente en la partida 73.05.02 correspondiente a "Edificios, Locales y residencias".

Por tal razón solicito de la manera más comedida se digne solicitar a Gerencia Administrativa Financiera proceda a emitir la certificación presupuestaria pertinente para poder realizar dicha renovación.

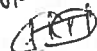
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fredy Sanchez.

**TECNICO O&M ZONA 2  
RIDRENSUR EP**

Recibido  
06/06/2016 8h 46  


## EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE LOJA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
<b>SISTEMA DE RIEGO LA PALMIRA</b>					
<b>CONSTRUCCION DE CANAL</b>					
SRL001	REPLANTEO Y NIVELACION, INCLUYE EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0.10	288.21	28.82
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES A MAQUINA	m3	40.00	0.93	37.20
SRL003	EXCAVACION EN PLATAFORMA SUELO SIN CLASIFICAR EN SECO, A MAQUINA DESALOJO HASTA 50m	m3	90.00	1.71	153.90
SRL004	EXCAVACION EN CANAL, ZANJA O DRENAJE CLASE "B" A MANO INCLUYE DESALOJO Y TENDIDA EN REHABILITACION DE ACEQUIAS	m3	50.00	9.27	463.50
SRL005	EXCAVACION EN CANAL, ZANJA O DRENAJE CLASE "C" A MANO, INCLUYE DESALOJO Y TENDIDA HASTA 6M DEL BORDE DEL CANAL	m3	5.00	30.04	150.20
SRL004	MAXIMA DE 3M DEL BRODE DEL CANAL, NO INCLUYE EXCAVACION EN BANCO NI TRANSPORTE	m3	25.00	3.71	92.75
SRL005	RELLENO COMPACTADO A MANO EN CAPAS DE 20cm CON HUMEDAD OPTIMA, DISTANCIA LIBRE DE 3m. NO INCLUYE EXCAVACION EN BANCO NI TRANSPORTE	m3	10.00	13.40	134.00
SRL005	DEMOLICION DE HORMIGON	m3	2.00	33.86	67.72
SRL006	LEVANTAMIENTO Y COLOCACION DE TAPAS DE EMBALADO DE CANAL	m3	3.00	17.81	53.43
SRL007	40% DE PIEDRA, CON PRESENCIA DE AGUA, INCLUYE ENCOFRADO	m3	1.00	119.79	119.79
SRL008	SECO, SECCION < 0.22m <sup>2</sup> , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	41.50	212.57	8821.66
SRL009	HIERRO A CIELO ABIERTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	kg	2,700.00	2.56	6912.00
SRL010	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	950.00	0.19	180.50
SRL011	MAYOR A 5km	m3/km	680.00	0.30	204.00
SRL011	ENTRE 0-5km	m3	5.00	2.77	13.85
SRL012	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENCOFRADO EN CAMION	gb/m <sup>3</sup> /km	2,640.00	0.03	79.20
SRL013	TRANSPORTE DE HIERRO ESTRUCTURAL EN CAMION	ton/km	167.40	0.19	31.81
SRL013	JUNTA CINTA PVC A=20cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m	21.00	8.57	179.97
<b>COSTO TOTAL</b>					
			14	5.34	74.76
<b>LIMPIEZA Y DESALOJO DE DERRUMBES</b>					
SRL001	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN PLATAFORMA A MAQUINA, INCLUYE DESALOJO EN VEHICULO DISTANCIA ENTRE 0 A 5KM	m3	950	4.83	4588.50
SRL002	LIMPIEZA DE DERRUMBES SOBRE EMBALADO DE CANAL A MANO	m3	14	5.34	74.76
<b>COSTO TOTAL</b>					
					4,663.26
<b>REHABILITACION DE CANAL</b>					
SRL001	REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL	m2	40.00	1.28	51.20
SRL002	EXCAVACION EN CANAL, ZANJA O DRENAJE CLASE "B" A MANO INCLUYE DESALOJO EN REHABILITACION DE ACEQUIAS	m3	65.00	11.32	735.80
SRL003	EXCAVACION EN CANAL, ZANJA O DRENAJE CLASE "C" A MANO, INCLUYE DESALOJO Y TENDIDA HASTA 6M DEL BORDE DEL CANAL	m3	2.00	30.04	60.08
SRL004	MAXIMA DE 3M DEL BRODE DEL CANAL, NO INCLUYE EXCAVACION EN BANCO NI TRANSPORTE	m3	95.00	3.71	352.45
SRL005	RELLENO COMPACTACION MANUAL SUELO DE SITIO	m3	10.00	5.61	56.10
SRL006	DEMOLICION DE HORMIGON	m3	14.00	33.86	474.04
SRL007	MATERIAL DE FILTRO (ARENA) PARA TENDIDO DE TUBERIA, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION	m3	18.00	22.03	396.54
SRL008	REGULADORA MARIPOSA 2", ALIVIO 2", TIPO III	u	4.00	23.26	93.04
SRL009	LEVANTAMIENTO Y COLOCACION DE TAPAS DE EMBALADO DE CANAL	m3	3.00	17.81	53.43
SRL010	REGULADORA MARIPOSA 2", ALIVIO 2", TIPO IV	u	24.00	220.26	5286.24
SRL011	VALVULA DE CONTROL 3"	u	36.00	5.77	207.72
SRL012	TUBERIA PVC CORRUGADA PARA DRENAJE d=110mm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m	46.00	3.80	174.80
SRL013	HORMIGON CICLOPEO: 60% DE HORMIGON SIMPLE DE f'c=180 kg/cm <sup>2</sup> + 40% DE PIEDRA, EN SECO, INCLUYE ENCOFRADO	m3	14.00	121.52	1701.28
SRL014	HORMIGON SIMPLE f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> , EN SECO, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	2.50	200.83	502.08
SRL015	HORMIGON SIMPLE f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> , PARA CANAL O EMBALADO EN SECO, SECCION > 0.22m <sup>2</sup> , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	14.00	212.57	2975.98
SRL016	HIERRO A CIELO ABIERTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	kg	907.00	2.56	2321.92
SRL017	VALVULA DE CONTROL 2"	u	0.96	8.67	8.32
SRL018	CINTA PVC DE 10cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m	7.00	5.12	35.84
SRL019	TRANSPORTE DE CEMENTO EN CAMION	ton/km	350.50	0.19	66.60
SRL020	TRANSPORTE DE ARIDOS, MATERIAL GRANULAR EN VEHICULO DISTANCIA MAYOR A 5km	m <sup>3</sup> /km	1,440.00	0.30	432.00

**MEMORANDO No-232-REP-GOM-2016**

**PARA:** ING. ANGEL COLLAHUAZO; **GERENTE DE O&M. RIDRENSUR E.P.**

**DE:** ING. FREDY SANCHEZ; **TECNICO O&M RIDRENSUR E.P.**

**ASUNTO:** INFORMANDO CULMINACIÓN DE CONTRATO DE BODEGA  
GUASIMO SUR, CANTON ZAPOTILLO.

**FECHA:** Zapotillo, 23 de mayo del 2016

Por medio de la presente me permito informarle que actualmente en el cantón Zapotillo, la Empresa RIDRENSUR EP., viene utilizando un bien inmueble donde funciona la Bodega en el sector Guásimo Sur, del cantón Zapotillo; mediante contrato de arrendamiento Nro. 055-REP-AJ-2016, celebrado entre la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, "RIDRENSUR E.P." de Loja y el Señor Wilmer Moncada Carranza.


En la **Cláusula Décima Tercera: De la Administración del Contrato.-** La Empresa RIDRENSUR E.P. me designa como Administrador del mismo; por consiguiente hago conocer a su autoridad que en la que el **PLAZO es** a partir del 01 de abril al 31 de mayo del 2016. Por lo tanto dicho contrato culmina el día martes 31 de marzo del presente.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fredy Sanchez.  
**TECNICO O&M ZONA 2**  
**RIDRENSUR EP**

Recibido  
06/06/2016. Bb39.  






<b>OBJETIVO:</b> Realizar las actividades operativas y administrativas de operación y mantenimiento. Realizar las funciones que disponga el inmediato superior. Realizar las actividades y aportar en actividades que se necesitan para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.	<b>DATOS:</b>	
	<b>Nombres y apellidos</b>	Manuel Humberto Carrion Jimenez
	<b>Unidad</b>	Operación y Mantenimiento
	<b>Denominación del puesto.</b>	Técnico de Operación y Mantenimiento.
	<b>Periodo</b>	Agosto del 2015.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Excavaciones y colocación de tuberías para sistema de riego por aspersión y microaspersión Bloques 2.2 y 2.3, del convenio interinstitucional con el colegio "San Vicente Ferrer", parroquia Chuquiribamba, cantón Loja. Avance 80%. Por mutuo acuerdo entre RIDRENSUR EP y el Colegio "San Vicente Ferrer", parroquia Chuquiribamba, del convenio interinstitucional se programa ampliación del plazo de ejecución del convenio por un mes debido a caso fortuito y de fuerza mayor debiendo continuar los trabajos a partir del mes de septiembre del presente año.

Evaluación de áreas a tecnificar riego parcelario SR El Ingenio: 6 derivaciones, 100ha. Cantón Esfíndola. Avance 100%

Evaluación de áreas a tecnificar riego parcelario SR Airo Florida: 9 derivaciones, 259ha. Cantón Esfíndola. Avance 100%

Inspección y evaluación de conducción principal de paso por tubería de 300mm, sector Anza, tramo de 300m, colapsadas por fallas geológicas. SR. Paquizhapa, cantón Saraguro. Inspección e informes 100%.

Inspección y evaluación de conducción principal de paso por tubería de 160mm, sector Canunama Alto, tramo de 60m, colapsadas por fallas geológicas. SR. Vilcabamba, cantón Loja. Inspección e informes 100%.

Recorrido, identificación y evaluación de operatividad SRC Pitanca, parroquia Sacapala, cantón Gonzanama. Se recorrió y se identificaron los principales componentes del sistema de riego, además algunos trabajos de mantenimiento urgentes en la captación. También se asistió a la inauguración del sistema de riego y programa taller de capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego.

Evaluación de áreas a tecnificar riego parcelario SR Sanambay Jimbura: 8 derivaciones, 50ha. Cantón Esfíndola. Avance 100%

Recorrido y evaluación de operatividad SR Limas Condurtao, se verificaron derrumbes en canal principal, sector cimiento, se coordinaron trabajos de desalojos, parroquia 27 de abril, cantón Esfíndola. Evaluación y trabajos 100%.

<b>VARIOS</b>	Trabajos de Oficina.
<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>FIRMA TRABAJADOR</b> Ing. Manuel Carrion Jimenez	<b>FIRMA JEFE INMEDIATO</b> Ing. Angel Collahuazo.	<b>GERENTE GENERAL</b> Ing. Maria Yolanda Mora
<b>VISTO BUENO.</b>		

## **EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR EP.**

**CONTRATO Nro. 055-REP-AJ-2016**

**CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, "RIDRENSUR E.P" Y EL SEÑOR WILMER MONCADA CARRANZA, PROPIETARIO DEL INMUEBLE A ARRENDARSE.**

### **COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, "RIDRENSUR EP", legalmente representada por la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General, que en lo posterior se la denominará **ARRENDATARIA** y el señor, Wilmer Moncada Carranza, a quien se lo denominará como **ARRENDADOR**, las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-**

**1.1** La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 315, prevé: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas... Las Empresas Públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administración y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

**1.2** El Gobierno Provincial de Loja, de conformidad a las facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más Leyes Conexas. Procedió a crear mediante Ordenanza la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P, con la finalidad de descentralizar las obras que realiza el Gobierno en la Provincia de Loja.

**1.3** Mediante Ordenanza Provincial se constituyó la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja (RIDRENSUR E.P.), que fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno Provincial de Loja, en primero y segundo debates, en sesiones extraordinarias del veintinueve de diciembre del dos mil nueve y ordinaria del veintitrés de enero del dos mil diez, respectivamente. La Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja fue aprobada por el Gobierno Provincial de Loja, el 28 de enero del 2011; siendo el objetivo principal "(...) ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje y la construcción de obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional".

**1.4** Mediante Resolución Nro. 001-RD-2015, de 04 de Mayo de 2015, el Directorio de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P del Gobierno Provincial de Loja, resolvió: Art. 1 "Nombrar en calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja-RIDRENSUR EP, a la Ing. María Yolanda Mora Castro, y se le otorga mediante esta resolución todas las atribuciones y facultades establecidas para Gerente General por la Ley Orgánica de Empresas Públicas."

**1.5** Mediante contrato Nro. 002-REP-AJ-2016, RIDRENSUR EP arrienda al señor Wilmer Moncada Carranza, un inmueble ubicado en el sector Guásimo, cantón Zapotillo, provincia de Loja, en el cual en la cláusula novena se establece la posibilidad de renovar el plazo, previo acuerdo de las partes, mediante la celebración de un nuevo contrato.

**1.6** Mediante memorando Nro. 130-REP-GOM-2016, de fecha 22 marzo del 2016, el Ing. Fredy Sánchez, Técnico de Operación y Mantenimiento de la Zona 2 de RIDRENSUR E.P, con visto bueno del Ing. Ángel Collahuazo, Gerente de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P, comunica a la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de RIDRENSUR EP, que el contrato de arrendamiento Nro. 002-REP-AJ-2016 celebrado entre RIDRENSUR EP y el Sr. Wilmer Moncada Carranza, culmina el 31 de Marzo del año en curso.

**1.7** Mediante memorando Nro. 058-GAF-REP-2016, de fecha 22 de marzo del 2016, la Dra. Lilia Espinoza, Gerente Administrativo Financiero, se dirige a la Gerencia General con la finalidad de sugerir se disponga la ampliación del contrato mencionado en líneas anteriores, por un plazo prudencial que permita reubicar los bienes que se encuentran en esa bodega.

**1.8** Con sumilla inserta por la Ing. María Yolanda Mora, Gerente General de Ridrensur Ep, en memorando Nro. 058-GAF-REP-2016, de fecha 24 de marzo del 2016, dispone la ampliación del contrato por dos meses, desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo del 2016.

**1.9** Mediante memorando Nro. 060-GAF-REP-2016, de fecha 22 de marzo del 2016, la Dra. Lilia Espinoza, Gerente Administrativo Financiero, se dirige al Ing. Ángel Collaguazo, Gerente de Operación y Mantenimiento, solicitándole se inicie el proceso para la ampliación del contrato de arriendo de la bodega de la empresa ubicada en el sector El Guasimo Sur del cantón Zapotillo, por dos meses, con cargo a la partida presupuestaria 730502.

**1.10** Mediante memorando Nro. 139-REP-GOM-2016, de fecha 28 de marzo del 2016, el Ing. Fredy Sánchez, Técnico de Operación y Mantenimiento de la Zona 2 de RIDRENSUR E.P, con visto bueno del Ing. Ángel Collahuazo, Gerente de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P, se dirigen a la Dra. Lilia Espinoza, Gerente Administrativo Financiero manifestándole que por necesidad institucional se debe renovar el contrato de arriendo del bien inmueble, en las mismas condiciones del contrato Nro. 002-REP-AJ-2016; por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 280.00) Sin IVA, por un plazo de dos meses; esto es desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo del 2016; solicitándole además disponga a quien corresponda emitan la certificación presupuestaria correspondiente.



**1.11** Con certificación presupuestaria Nro. 161, de fecha 29 de marzo del 2016, el Ing. Carlos Aguirre, Jefe de Presupuesto con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza, Gerente Administrativo Financiero de RIDRENSUR EP, manifiestan que una vez revisado el presupuesto de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR EP", se determina que si existe disponibilidad presupuestaria, en la partida Nro. 7.3.05.02, cuya denominación es: edificios, locales y residencias.

**1.12** Mediante memorando Nro. 063-GAF-REP-2016, de fecha 31 de marzo del 2016, la Dra. Lilia Espinoza, Gerente Administrativo Financiero de RIDRENSUR EP, se dirige al Ing. Ángel Collahuazo, Gerente de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P, con la finalidad de poner en conocimiento que ya ha sido autorizado por Gerencia General, para que se de la continuidad del proceso de ampliación del contrato de arriendo del local donde funcionan las bodegas de RIDRENSUR EP, ubicada en el sector El Guasimo del cantón Zapotillo.

**1.13** Mediante memorando Nro. 147-REP-GOM-2016, de fecha 04 de abril del 2016, el Ing. Fredy Sánchez, Técnico de Operación y Mantenimiento de la Zona 2 de RIDRENSUR E.P, con visto bueno del Ing. Ángel Collahuazo, Gerente de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P, se dirigen a la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de RIDRENSUR EP, con la finalidad que autorice a quien corresponda la renovación del contrato de arriendo del local donde funcionan las bodegas de RIDRENSUR EP, ubicadas en el sector El Guasimo del cantón Zapotillo.

**1.14** Mediante memorando Nro. 098-REP-GG-2016, de fecha 04 de abril del 2016, la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de RIDRENSUR EP, solicita al Dr. Fredy Barragán, Asesor Jurídico, la elaboración del contrato de arriendo del inmueble donde funcionan las bodegas de RIDRENSUR EP, ubicada en el sector El Guasimo del cantón Zapotillo.

### **Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**2.1 TÉRMINOS.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de establecer claramente la intención de los contratantes.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas de la Ley de Inquilinato y del Código Civil.

**2.2 DEFINICIONES.-** En el presente contrato, las siguientes definiciones serán

interpretadas de la manera que se indica a continuación:

- a) "Arrendador", es el propietario del inmueble que se da en arriendo, (Señor Wilmer Moncada Carranza).
- b) "Arrendatario", es quien toma el bien en arrendamiento, (RIDRENSUR E.P)

**Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos

- a) Memorando Nro. 130-REP-GOM-2016, pone en conocimiento que el contrato de arrendamiento Nro. 002-REP-AJ-2016 culmina el 31 de Marzo del año en curso.
- b) Memorando Nro. 058-GAF-REP-2016, sugiere se disponga la ampliación del contrato, por un plazo prudencial que permita reubicar los bienes que se encuentran en esa bodega.
- c) Memorando Nro. 060-GAF-REP-2016, solicitando se inicie el proceso para la ampliación del contrato de arriendo de la bodega de la empresa ubicada en el sector El Guasimo Sur del cantón Zapotillo.
- d) Memorando Nro. 139-REP-GOM-2016, solicitando se disponga a quien corresponda emitan la certificación presupuestaria.
- e) Certificación presupuestaria Nro. 161.
- f) Memorando Nro. 063-GAF-REP-2016, continuidad del proceso de arriendo de inmueble.
- g) Memorando Nro. 147-REP-GOM-2016, solicitando se autorice a quien corresponda la renovación del contrato de arriendo del local donde funcionan las bodegas de RIDRENSUR EP, ubicada en el sector El Guasimo del cantón Zapotillo.
- h) Memorando Nro. 098-REP-GG-2016, dispone la elaboración del contrato de arriendo a favor del Sr. Wilmer Moncada Carranza.

**Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es: "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA BODEGA EN EL SECTOR EL GUÁSIMO, CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA"

**Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO.-**

**5.1** El canon de arrendamiento que la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR EP, pagará al arrendador es la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 280,00) mensual, sin IVA, en este valor se incluye los pagos de servicios básicos: luz eléctrica y agua potable.

**5.2** Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al ARRENDADOR, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO.-**

La Empresa Pública de Riego y de Drenaje del Sur, RIDRENSUR EP, en calidad de arrendataria, pagará al arrendador señor Wilmer Moncada Carranza, por mensualidades vencidas, los cinco primeros días del siguiente mes, previa factura presentada por el arrendador.



**Cláusula Séptima.- PLAZO.-**

El plazo del presente contrato es de dos meses, a partir del 01 de abril al 31 de mayo del 2016.

**Cláusula Octava.- RENOVACIÓN DEL PLAZO.-**

Se podrá renovar el plazo si así lo acuerdan los contratantes, esto es la arrendataria y arrendador; mediante la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento.

**Cláusula Novena: DEL SUBARRENDAMIENTO O CESIÓN.-**

RIDRENSUR EP, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar el presente contrato de arrendamiento, parcial o totalmente ni cambiar el orden de las instalaciones, o introducir mejoras sin consentimiento del arrendador.

**Cláusula Décima: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-**

Son obligaciones de RIDRENSUR EP, destinar el bien inmueble para uso exclusivo de bodega, así como conservarlo y mantenerlo limpio.

Así mismo, entregarlo en buen estado a la expiración del presente contrato, a no ser por aquellos daños que se produzcan por el normal uso y goce del bien arrendado.

**Cláusula Décima Primera: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-**

El arrendador se obliga para con la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR EP", a dar en arrendamiento un inmueble para funcionamiento de una bodega, ubicada en el sector El Guásimo Sur, cantón Zapotillo, provincia de Loja.

**Cláusula Décima Segunda: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR EP designa al **Ing. Fredy Sánchez**, en calidad de Administrador del Contrato, quien cumplirá las funciones y deberes asignados para este contrato, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas conexas.

**Cláusula Décima Tercera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato termina:

- a. Por cabal cumplimiento del tiempo estipulado en el contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, dejando en claro que en caso que se origine esta causal, la terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RIDRENSUR EP.
- c. Por declaración de terminación unilateral del arrendatario, en caso de incumplimiento del contrato.
- d. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, causas de fuerza mayor o de caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes.

**Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**14.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**14.2** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de Inquilinato, será competente para conocer la controversia el Juez de Inquilinato, mismo que ejercerá su jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

**Cláusula Décima Quinta: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.-**

**15.1** El arrendador declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, a su Reglamento, Código Civil, Ley de Inquilinato y más leyes vigentes en el Ecuador.

**15.2** El número de ejemplares que debe entregar el arrendador a la Empresa Pública de RIDRENSUR EP, es de cinco ejemplares.

**Cláusula Décima Sexta: DOMICILIO.-**

**16.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

**16.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL ARRENDATARIO:** Sucre 06-76 entre José Antonio Eguiguren y Colón, Teléfono: 072582999

**EL ARRENDADOR:** Barrió El Guásimo del cantón Zapotillo.

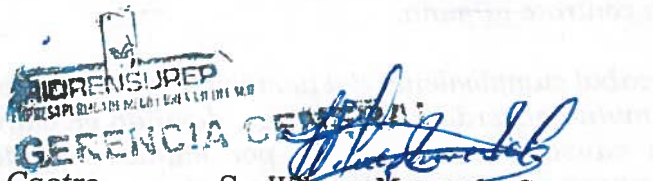
Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.


**Cláusula Décima Séptima: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia, las partes firman en la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de abril del 2016, en un original y cuatro copias de igual tenor.

  
Ing. María Yolanda Mora Castro.  
**GERENTE GENERAL.**  
**"RIDRENSUR E.P"**

  
**GERENCIA GENERAL**  
Sr. Walter Moncada Carranza  
**ARRENDADOR**  
CI:1101776423

ELABORADO POR:	Ab. Pamela Cueva ABOGADA 1	
REVISADO POR:	Dr. Fredy Barragán ASESOR JURÍDICO	